



MEXICAN LEGAL NEWS

## *Cámara de Diputados aprueba reformas a la Ley Federal del Trabajo tendientes a erradicar la firma de documentos en blanco*

Apreciables clientes y amigos,

El pasado 9 de abril la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa de reformas a los artículos 33 y 1006 de la Ley Federal del Trabajo relativa a la firma de documentos en blanco, misma que fue presentada por integrantes de los partidos Movimiento Ciudadano y del Partido Revolucionario Institucional.

Con dicha iniciativa, lo que se busca es erradicar las malas prácticas de algunos patrones que obligan a los trabajadores de nuevo ingreso a firmar hojas en blanco para que posteriormente sean llenadas con textos que impliquen renuncia de derechos (una supuesta terminación voluntaria de la relación de trabajo) o impongan obligaciones al trabajador.

En este sentido, el proyecto agrega un segundo párrafo al artículo 33 que establece lo siguiente:

“Artículo 33.- ...

Queda prohibido obligar a los trabajadores a firmar documentos en blanco que impliquen renuncia de derechos o impongan obligaciones al trabajador. En caso de que el trabajador sea obligado a la firma de documentos en blanco podrá acudir ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o ante las oficinas de la Inspección del Trabajo local o federal a denunciar el hecho, dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de contratación. La Procuraduría de la Defensa del Trabajo o la Inspección del Trabajo local o federal conservará en secreto dicha denuncia para el caso de que fuere necesario aportarla **como un elemento que podrá ser utilizado como prueba por parte del trabajador. En caso de quedar acreditado en el juicio correspondiente el dicho del trabajador, el patrón se hará acreedor a la sanción prevista por el artículo 1006.**

...”

De quedar acreditado ante un juicio el dicho del trabajador sobre la firma de un documento en blanco, la sanción a la que podrá ser acreedor el patrón es la actualmente establecida en el artículo 1006, es decir, una pena de 6 meses a 4 años de prisión y una multa de 125 a 1900 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (MX\$8,762.50 - MX\$133,190.00).



## MEXICAN LEGAL NEWS

La presente iniciativa agrega un segundo párrafo al artículo 1006 definiendo como documentos falsos aquellos que, a petición del patrón o de sus representantes, hayan sido firmados en blanco por el trabajador.

Dicha propuesta fue turnada a la Cámara de Senadores para su revisión.

*Para obtener información adicional, contactar a:*

Javier Lizardi, Socio:  
+ 52 55 5 258 10 21, [jlizardi@vwys.com.mx](mailto:jlizardi@vwys.com.mx)

Rodolfo Trampe, Asociado:  
+ 52 55 5 258 10 54, [rtrampe@vwys.com.mx](mailto:rtrampe@vwys.com.mx)

Fernando de Buen, Asociado:  
+ 52 55 5 258 10 16, [fdebuen@vwys.com.mx](mailto:fdebuen@vwys.com.mx)

Alix Trimmer, Asociada:  
+ 52 55 5 258 10 16, [atrimmer@vwys.com.mx](mailto:atrimmer@vwys.com.mx)

Atentamente,

***Von Wobeser & Sierra, S.C.***

México D.F. a 17 de abril de 2015.